



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

San Juan de Lurigancho, 06 de SETIEMBRE de 2024

VISTO:

El expediente N° 24-006718-001, que contiene la solicitud de fecha 13 de marzo de 2024, de la servidora Jenny Cahuana Surquislla, el Informe Técnico N° 076-2024-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humano, el Informe N° 078-2024-OAD-UEC-TESORERIA-HSJL, emitido por el Coordinador del Equipo de Tesorería, el Memorando N° 1423-2024-DE-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 1447-2024-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, suscrita por la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe legal N° 095-2024-EAJ-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica, así como toda la documentación sustentatoria adjuntos en el presente expediente, respecto al reconocimiento de deuda, correspondiente al pago de los servicios complementarios en salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, que según establece, brinda atención de salud integral y especializada de mediana complejidad a la población de su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación, y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", el mismo que, en su artículo 3 dispone que se entienden por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 7 y 8 del citado Reglamento, establecen que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homologo;

Que, con la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por lo Contratistas y/o Administrados Internos en Ejercicios Anteriores, la misma que, es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 - Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.3 del precepto normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que para el reconocimiento de deudas comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes; asimismo, en el acápite 6.5 dispone que, "El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el



reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentaría señalada en los numerales 6.3 y 6.4";

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 67-2024-DE-HSJL/MINSA, se establece la delegación de facultades a favor de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho durante el año fiscal 2024, para aprobar el reconocimiento de deuda en aquellos supuestos de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante solicitud de fecha 13.03.24, la servidora Lic. en Enfermería, Jenny Cahuana Surquislla, solicita el reconocimiento y pago de deuda por trabajo de horas complementarias correspondiente al mes de diciembre del año 2021, precisando que lo realizó en el Servicio y/o Departamento de Enfermería, adjuntando los roles de las programaciones de dicho mes y marcaciones de asistencia como medios de prueba;

Que, a través a través del Memorando N° 0936-2024-ENF-HSJL-LC/MINSA, la Jefa del Departamento de Enfermería remite la Nota Informativa N° 328-2024-JENF-SE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, informando sobre la validación de asistencia de la servidora correspondiente al mes de diciembre del año 2021;

Que, con el Informe Técnico N° 076-2024-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, la Unidad de Recursos Humanos, después de haber recabado la información necesaria para la respuesta del caso, concluye que, según lo verificado en el rol de programación regular y rol de programación de horas complementarias, así como la validación efectuada por la Jefatura del Departamento de Enfermería, la referida servidora cuenta con un adeudo de S/. 732.00 (setecientos treinta y dos con 00/100 soles) correspondiente al mes de diciembre del año 2021;

Que, con Nota Informativa N° 237-2024-OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12.08.24, la Jefa de la Unidad de Economía, envía el Informe N° 078-2024-OAD-UEC-TESORERIA-HSJL, emitido por el Coordinador del Equipo de Tesorería, informando que No se le abonó durante el mes de diciembre del año 2021, por las 12 horas complementarias realizadas;

Que, con Memorando N° 1423-2024-DE-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 26.08.24, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que, del análisis realizado al Presupuesto Institucional Modificado - PIM, se cuenta con Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales;

Que, por medio del Memorando N° 1447-2024-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 04.09.24, suscrita por la Jefa de la Oficina de Administración, se remite el Acta de Reunión Técnica Administrativa de fecha 12.08.24, donde el Comité Técnico Administrativo, en atención a la información obtenida de los informes emitidos por cada Jefatura, tomo conocimiento que la asignación presupuestal en la específica de gasto (21.13.15) es por un total de S/. 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 soles), por lo que, dado a que resulta deficitaria, es que asumieron hacer una distribución equitativa de dicho presupuesto, conforme al cuadro anexo que se adjunta en la citada acta;

Que, mediante Informe legal N° 095-2024-EAJ-HSJL-DIRIS LC/MINSA, el Equipo de Asesoría Jurídica concluye que, de acuerdo a la documentación recabada y obrantes en el expediente administrativo, se encuentra acreditado los servicios complementarios en salud (12 horas) de la servidora Lic. en Enfermería Jenny Cahuana Surquislla en el Servicio y/o Departamento de Enfermería del Hospital San Juan de Lurigancho, durante el mes de diciembre del periodo 2021; en consecuencia, se le deberá reconocer la suma de S/. 732.00 (setecientos treinta y dos con 00/100 soles) conforme a las horas y costos fijadas por la Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Economía, de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica, del Hospital San Juan de Lurigancho, y;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

San Juan de Lurigancho, 06 de SETIEMBRE de 2024

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o externos en Ejercicios Anteriores"; y, la Resolución Directoral N° 67-2024-DE-HSJL/MINSA, que delega facultades a favor de la Oficina de Administración durante el año fiscal 2024, para aprobar reconocimiento de deudas, de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a favor de la servidora Lic. en Enfermería Jenny Cahuana Surquislla, la deuda pendiente de pago por la suma de S/. 732.00 (Setecientos Treinta y Dos con 00/100 soles), por haber prestado servicios complementarios en salud (12 horas) en el Servicio y/o Departamento de Enfermería del Hospital San Juan de Lurigancho, durante el mes de diciembre del periodo 2021, según cuadro anexo para pago de deuda por horas complementarias y/o prestaciones adicionales en salud de los años 2021 - 2022, remitida a través del Memorándum N° 1447-2024-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA.

ARTICULO 2.- REMITIR, copia de todo el expediente a la Secretaria Técnica del PAD del Hospital San Juan de Lurigancho, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a las demás instancias administrativas correspondientes e interesados, conforme corresponde.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

CPC RUSSELLA BECERRA MEDINA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RBW/EERSM/wdpg

Distribución:

- ☐ DE.
- ☐ EAJ.
- ☐ OPE
- ☐ UEC
- ☐ URH
- ☐ EACE
- ☐ Interesados.

